



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
 Cantón Pablo Sexto
 Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
 Email: municipiopablosexto@hotmail.com

PROCURADURÍA SINDICA
OFICIO N° 87-PS-GADMPS-2019
 Pablo Sexto, 28 de marzo de 2019

Lic. Julio Sucuzhañay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
 En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 016, -
ALCALDÍA-GADMPS-2019, de 28 de marzo de 2019, mediante la cual se resuelve:

Rectificar la Resolución Administrativa 003-ALCALDIA-GADMPS-2019, fecha 11 de enero de 2019; donde resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2019, en su parte pertinente corregir el número de la partida presupuestaria y cambiar el código CPC según el siguiente cuadro:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	PERIODO
351.75.01.05.01	532110021	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	Mejoramiento de la estructura vial de las calles y afirmado de nuevas calles de Pablo Sexto	1.00	Unidad	58,035.7100	58,035.71	C1

CAMBIAR DE LA SIGUIENTE MANERA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	PERIODO
351.75.01.05.02	53290	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	Mejoramiento de la estructura vial de las calles y afirmado de nuevas calles de Pablo Sexto	1.00	Unidad	58,035.7100	58,035.71	C1

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Portal de Compras Publicas
- Secretaria General
- Dirección Administrativa
- Dirección de Obras Publicas
- Dirección de Planificación
- Unidad de provisiones

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Secretaría Municipal
 7062
 28-03-2019

Comité de Control y Seguimiento
 Municipalidad de Pablo Sexto
ALCALDIA
20 MAR 2019
RECIBIDO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre | Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Cantón Pablo Sexto | Email: municipiopablosexto@hotmail.com
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

RESOLUCIÓN 0016-ALCALDÍA-GADMPS-2019

Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el Art. 53, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones, u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que,** el art. 133 del Código Orgánico Administrativo, prescribe de la Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.
- Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.
- Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.
- La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate.
- No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Umbral de sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

- Que,** el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.
- Que:** El inciso tercero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE, en el capítulo DE LA EXTINCIÓN Y REFORMA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, en el Artículo 89, ORIGEN DE LA EXTINCIÓN O REFORMA, dispone que “Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”;
- Que,** el Artículo 98 de la ley ibídem, que señala: “RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento (...)”
- Que:** Que, mediante resolución Administrativa 0003-ALCALDIA-GADMPS-2019, fecha 11 de enero de 2019; resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación Publica PAC 2019.
- Que:** Mediante Oficio N° 004-DD.OO-GADMPS-2019, de 28 de marzo del 2019, suscrito por el Ing. Pedro Delgado Director de Obras Publicas del GADMPS, Solicita al señor Alcalde Julio Sucuzhañay, que autorice rectificar en el PAC de 2019, el error involuntario en código de la partida no es el correcto y además el código CPC es u código que se encuentra catalogado.

De conformidad con el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Artículo 1.º de la Resolución Administrativa 003-ALCALDIA-GADMPS-2019, fecha 11 de enero de 2019; donde resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública PAC 2019, en su parte pertinente corregir el número de la partida presupuestaria y cambiar el código CPC según el siguiente cuadro:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	PERIODO
351.75.01.05.01	532110021	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	Mejoramiento de la estructura vial de las calles y afirmado de nuevas calles de Pablo Sexto	1.00	Unidad	58,035.7100	58,035.71	C1

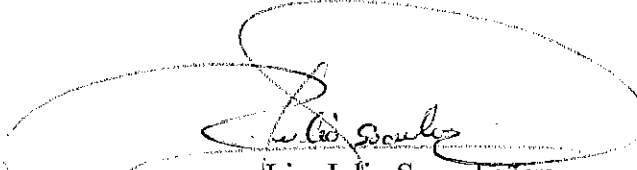
CAMBIAR DE LA SIGUIENTE MANERA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	PERIODO
351.75.01.05.02	53290	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	Mejoramiento de la estructura vial de las calles y afirmado de nuevas calles de Pablo Sexto	1.00	Unidad	58,035.7100	58,035.71	C1

Art. 2. Encárguese al señor Analista de Provisiones, y Técnico de Sistemas la responsabilidad de publicar la presente Resolución Administrativa y sus anexos, en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Y página web de la entidad

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 28 de marzo de 2019.


Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

Certifico que la Resolución Administrativa N° 0016-ALCALDÍA-GADMPS-2019, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe. Pablo Sexto, 28 de marzo de 2019.


Ab. Ricardo Buestán G.
SECRETARIO GENERAL

